



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia de Sociedades de Auditoría
“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2005-CG

INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

Razón Social

EMPRESA NACIONAL DE COMERCIALIZACION DE INSUMOS S.A. EN LIQUIDACION

R.U.C. : N° 20100163129
Representante Legal : MANUEL ADRIANZEN BARRETO - Miembro Junta Liquidadora
Domicilio Legal
Dirección : Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421 San Juan de Miraflores.
Teléfono : 455-1500

I. TERMINOS DE LA REFERENCIA

a. Antecedentes y Base Legal

La **EMPRESA NACIONAL DE COMERCIALIZACION DE INSUMOS S.A. - ENCI S.A.** se constituyó mediante Decreto Ley N° 20705 del 27 de agosto de 1974, como persona jurídica de derecho público interno con autonomía administrativa, económica y técnica, de duración indefinida.

Mediante Decreto Supremo N° 002-75-CO del 27 de febrero de 1975 se aprobó el estatuto de la empresa, donde se establece que la misma está normada por su Ley orgánica, disposiciones legales relativas a las empresas públicas, su estatuto, los reglamentos internos de la empresa y supletoriamente por la Ley General de Sociedades.

Con fecha 20 de octubre de 1992 la empresa se transforma en una empresa estatal de derecho privado adecuándose a la Ley de la Actividad Empresarial del Estado, conforme a la Resolución Suprema de la Presidencia del Consejo de Ministros N° 316-92-PCM del 8 de junio de 1992, la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI) incluye a ENCI en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674.

La modificación del estatuto y transformación a empresa estatal de derecho privado y su adecuación a la Ley de la Actividad Empresarial del Estado, se dio mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Sr. Jorge E. Orihuela Ibérico de fecha 20 de octubre de 1992 e inscrita en los Registros Públicos de Lima bajo el título 37775 del Tomo 349 con fecha 15 de abril de 1993.

Mediante Resolución Suprema N° 278-PCM del 12 de julio de 1993, se ratifica el acuerdo adoptado por la Comisión de Promoción a la Inversión Privada (COPRI)

conforme al cual se modifica la Resolución Suprema N° 316-92-PCM, en el sentido que la modalidad a emplearse en el proceso de privatización de Empresa Nacional de Comercialización de Insumos S.A.- ENCI es la que establece el inciso a) del artículo 2do. Del Decreto Legislativo N° 674 que señala la transferencia al sector privado del total o de una parte de las acciones o de los activos de las empresas comprendidas en la actividad empresarial del Estado.

Por Resolución Suprema N° 413-97-PCM de fecha 24.08.97, se ratifica el Acuerdo adoptado por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada COPRI, conforme el cual se aprueba el Plan de Promoción de la Inversión Privada a ser ejecutado en la Empresa Nacional de Comercialización de Insumos S.A. – ENCI.

Mediante Resolución Suprema N° 283-98-PCM publicada el 30.05.98, se ratifica el Acuerdo de la COPRI que modifica modalidad para llevar adelante proceso de promoción de la inversión privada en ENCI, estableciéndose que la misma es la señalada en el inciso d) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674, es decir la disposición o venta de los activos por motivo de su disolución y liquidación, nombrándose a los integrantes de su Junta Liquidadora.

Con Resolución Suprema N° 012-99-PE se da por concluido el encargo de los miembros de la anterior Junta Liquidadora, y se nombra a los nuevos integrantes.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

Si los ingresos generados durante el proceso de la liquidación por venta de activos, y los gastos vinculados con los pagos de acreencias y gastos que genera el proceso de liquidación, fueron debidamente calculados, valuados, registrados, cuentan con la documentación sustentatoria y si se ajustan a la normativa que regulan dichos procedimientos y/o los procesos de liquidación.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiero – Operativo

d.2 Período a de la Auditoría

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2005.

e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por **EMPRESA NACIONAL DE COMERCIALIZACION DE INSUMOS S.A EN LIQUIDACIÓN** al 31 de Diciembre de 2005, de conformidad con los principios de contabilidad

generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes aplicables a empresas en liquidación.

Objetivo Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por ENCI, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicables a las empresas en liquidación.

Objetivos de aspectos Operativos

- e.2 Evaluar la gestión administrativa y operativa de la Junta Liquidadora de EMPRESA NACIONAL DE COMERCIALIZACION DE INSUMOS S.A. EN LIQUIDACION, en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados y/o alcanzados, en función del Plan de Liquidación, y los Cronogramas aprobados por la Junta General de Accionistas, incidiendo en actividades primordiales propias de su naturaleza.
- e.3 Determinar si el proceso de liquidación de la empresa EMPRESA NACIONAL DE COMERCIALIZACION DE INSUMOS S.A. EN LIQUIDACION se ha efectuado de conformidad con la normativa legal vigente, incidiendo en los aspectos de ingresos y gastos, cobranzas, ventas y/o transferencia de activos, así como reconocimiento y pago de obligaciones de acuerdo a Ley.
- e.4 Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.
- e.5 Efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones de las auditorías financiero – operativas realizadas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control durante el proceso de liquidación de la empresa.

f. Informe de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará a ENCI los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en casa folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Siete (07) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Siete (07) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y Aspectos Operativos.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERISTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de Inicio de la auditoría

Prevía suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se dará inicio el día de la firma del Acta de instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informe Corto de Auditoría Financiera e Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos: a los treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de Información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria al 31 de Diciembre del 2005, así como otra información que se requieran para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad designada al inicio de la auditoría.

d. Costo de la auditoría

El Costo de la auditoría solicitada comprende:

Honorarios Profesionales	S/.	11,764.71
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	2,235.29
TOTAL	S/.	14,000.00

Son: Catorce Mil y 00/100 Nuevos Soles,

La forma de pago de la retribución económica se efectuará conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación de Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de Especialista

El equipo auditor debe contar con el siguiente especialista, quien acreditará experiencia y capacitación afines a su profesión:

- (01) Abogado, para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendarios contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de ENCI:

A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática, en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión emitida por institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta sesenta (60) días calendarios después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

De ser el caso, en su oportunidad, otra carta fianza en las mismas condiciones por el equivalente al monto del adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de gastos de publicación.

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente concurso que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el artículo 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspecto de control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínima a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el art. 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República al señor **CPC. NELSON RIVERA SANCHEZ**.

Dicho representante se encargara igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgaran las facilidades del caso.

Nota.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia de Sociedades de Auditoría
“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2005-CG

INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

Razón Social

MERCADOS DEL PUEBLO S.A. EN LIQUIDACION

R.U.C. : N° 20127823066

Representante Legal : MANUEL ADRIANZEN BARRETO - Miembro Junta Liquidadora

Domicilio Legal

Dirección : Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421 San Juan de Miraflores.

Teléfono : 455-1500.

I. TERMINOS DE LA REFERENCIA

a. Antecedentes y Base Legal

Proyecto PROCOMPRA: Por Decreto Supremo N° 156-81-AG del 6 de noviembre de 1981, se crea dentro del Ministerio de Agricultura, el Proyecto PROCOMPRA, como un proyecto especial con autonomía administrativa, técnica y económica. Este proyecto tuvo como finalidad impulsar un sistema integrado de comercialización de productos agrarios, apoyando a los productores internos mediante la racionalización del comercio mayorista y de la distribución urbana de los productos agrarios.

Constitución de Mercados del Pueblo:

Mediante Decreto Supremo N° 003-88-AG, 4 de enero de 1988, se faculta a la CONAA a constituir la empresa Estatal de Derecho Privado Mercados del Pueblo S.A. – MESA, en base a los activos del proyecto PROCOMPRA.

Mediante Decreto Supremo N° 093-88-AG del 07 de octubre de 1988, se deja sin efecto la autorización para la constitución de MESA, ya que sus funciones se integraban al programa ECASA. Esta disposición es revocada por el Decreto Supremo N° 100-88-AG, con lo cual se mantiene lo dispuesto por el D.S. 003-88-AG, es decir, la constitución de MESA.

Al autorizarse la creación de MESA, aún no se había dispuesto la disolución de PROCOMPRA, lo que generó contradicción normativa en cuanto a la creación de MESA Y PROCOMPRA, recién en 1992, mediante Decreto Ley N° 25902 "Ley Orgánica de Ministerio de Agricultura", se dispuso la disolución y liquidación del proyecto, aunque en la realidad ésta se encontraba ya desactivado, al no haber alcanzado ninguno de los objetivos trazados.

Proceso de Liquidación de MESA:

Por Decreto Supremo 106-98 EF publicado con fecha 26 de noviembre de 1998, se autoriza a la Junta General de Accionistas proceder a la liquidación de la empresa, previendo que la misma se debía realizar al amparo de la Ley General de Sociedades, desde esta fecha hasta la actualidad se ha mantenido la política de arrendamiento de bienes de MESA, a fin de obtener los fondos necesarios para sanear las acreencias de la empresa.

El proceso de liquidación de MESA, bajo los alcances del D.L. 674 se inició con la expedición de la Resolución Suprema N° 430-2001-EF del 10 de setiembre del 2001. La actual Junta Liquidadora está integrada por los siguientes miembros:

- Dora Enma Ballester Ugarte.
- Felix Danilo Munarriz Canales.
- Manuel Feliciano Adrianzén Barreto.

Asimismo en el mencionado dispositivo legal se dispone que la modalidad para llevar adelante el proceso de promoción a la Inversión Privada es la mencionada en el literal d) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

Si los ingresos generados durante el proceso de la liquidación por venta de activos, y los gastos vinculados con los pagos de acreencias y gastos que genera el proceso de liquidación, fueron debidamente calculados, valuados, registrados, cuentan con la documentación sustentatoria y si se ajustan a la normativa que regulan dichos procedimientos y/o los procesos de liquidación.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiero – Operativo

d.2 Período de la Auditoría

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2005.

e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por **MERCADOS DEL PUEBLO S.A. EN LIQUIDACIÓN** al 31 de Diciembre de 2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente

aceptados y disposiciones legales vigentes aplicables a empresas en liquidación.

Objetivo Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por MESA presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicables a empresas en liquidación.

Objetivos de aspectos Operativos

- e.2 Evaluar la gestión administrativa y operativa de la Junta Liquidadora de MERCADOS DEL PUEBLO S.A. EN LIQUIDACION, en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados y/o alcanzados, en función del Plan de Liquidación, y los Cronogramas aprobados por la Junta General de Accionistas, incidiendo en actividades primordiales propias de su naturaleza.
- e.3 Determinar si el proceso de liquidación de la empresa MERCADOS DEL PUEBLO S.A. EN LIQUIDACION se ha efectuado de conformidad con la normativa legal vigente, incidiendo en los aspectos de ingresos y gastos, cobranzas, ventas y/o transferencia de activos, así como reconocimiento y pago de obligaciones de acuerdo a Ley.
- e.4 Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.
- e.5 Efectuar el seguimiento a la implementación de la recomendaciones de las auditorías financiero – operativas realizadas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control durante el proceso de liquidación de la empresa.

f. **Informe de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará a MESA los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en casa folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Siete (07) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Siete (07) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y Aspectos Operativos.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete de 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de MESA y a la Contraloría General un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERISTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de Inicio de la auditoría

Prevía suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se dará inicio el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informe Corto de Auditoría Financiera e Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos: a los treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de Información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria al 31 de Diciembre del 2005, así como otra información que se requieran para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad designada al inicio de la auditoría.

d. Costo de la auditoría

El Costo de la auditoría solicitada comprende:

Honorarios Profesionales	S/.	11,764.71
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	2,235.29
TOTAL	S/.	14,000.00

Son: Catorce Mil y 00/100 Nuevos Soles

La forma de pago de la retribución económica se efectuará conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación de Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

e. Requerimientos de Especialista

El equipo auditor debe contar con el siguiente especialista, quien acreditará experiencia y capacitación afines a su profesión:

- (01) Abogado, para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendarios contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías aplicables al Contrato.

Los auditores otorgarán a favor de MESA:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática, en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión emitida por institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta sesenta (60) días calendarios después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad, otra carta fianza en las mismas condiciones por el equivalente al monto del adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de gastos de publicación.

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente concurso que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el artículo 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspecto de control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínima a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el art. 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República a la señora **CPC. B.DORIS SALCEDO ALBARRACIN.**

Dicho representante se encargara igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgaran las facilidades del caso,

Nota.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia de Sociedades de Auditoría
“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2005-CG

INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

Razón Social

SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. SA. EN LIQUIDACION

R.U.C. : N° 20100135001

Representante Legal : MANUEL ADRIANZEN BARRETO - Miembro Junta Liquidadora

Domicilio Legal

Dirección : Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421 San Juan de Miraflores.

Teléfono : 455-1500

I. TERMINOS DE LA REFERENCIA

a. Antecedentes y Base Legal

SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A. fue constituida por escritura pública del 29 de agosto de 1898 por tiempo indefinido y su objeto social consistió principalmente en la fabricación y venta de papeles, cartones, sacos, productos químicos como soda cáustica, cloro líquido, carbonato de calcio.

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 005-74-IT/DS del 12 de febrero de 1974, la totalidad de las acciones del capital social de la Sociedad fueron transferidas originalmente a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (COFIDE) en representación del Estado y posteriormente a Inversiones Cofide S.A. (ICSA). Consecuentemente, está considerada como empresa estatal de derecho privado de propiedad indirecta del Estado.

Mediante Resolución Suprema N° 308-92-PCM, de fecha 04 de junio de 1992, se ratifica el acuerdo adoptado por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI) y se incluye a SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. en el proceso de Promoción de la Inversión Privada y se constituye el Comité Especial de Privatización de Sociedad Paramonga Limitada S.A.

Con Resolución Suprema N° 222-97-PCM del 20 de mayo de 1997, se ratifica el acuerdo de la COPRI de fecha 07 de enero de 1997, en el sentido de cambiar la modalidad para llevar a cabo el proceso de promoción de la inversión privada, estableciéndose que la misma es la mencionada en el literal d) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674, esto es, la disposición o venta de los activos cuando ello se realice con motivo de su disolución y liquidación; nombrándose en dicha norma a los miembros de la Junta Liquidadora.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Sociedad Paramonga Ltda. S.A. celebrada el 22 de mayo de 1997, acuerda la disolución y liquidación de

la sociedad; y ratifica a la Junta Liquidadora, asimismo, le otorga los poderes y facultades a los miembros de dicha junta.

Con Resolución Suprema N° 012-99-PE se da por concluido el encargo de los miembros de la anterior junta liquidadora, y se nombra a los nuevos integrantes.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

Si los ingresos generados durante el proceso de la liquidación por venta de activos, y los gastos vinculados con los pagos de acreencias y gastos que genera el proceso de liquidación, fueron debidamente calculados, valuados, registrados, cuentan con la documentación sustentatoria y si se ajustan a la normativa que regulan dichos procedimientos y/o los procesos de liquidación.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y periodo de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiero – Operativo

d.2 Periodo a de la Auditoría

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2005.

f. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por **SOCIEDAD PARAMONGA LTDA S.A EN LIQUIDACIÓN** al 31 de Diciembre de 2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes aplicables a empresas en liquidación.

Objetivo Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la SPL, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicables a las empresas en liquidación.

Objetivos de aspectos Operativos

- e.2 Evaluar la gestión administrativa y operativa de la Junta Liquidadora de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA S.A. EN LIQUIDACION, en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados y/o alcanzados, en función del Plan de Liquidación, y los Cronogramas aprobados por la Junta General de Accionistas, incidiendo en actividades primordiales propias de su naturaleza.
- e.3 Determinar si el proceso de liquidación de la empresa SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A EN LIQUIDACION se ha efectuado de conformidad con la normativa legal vigente, incidiendo en los aspectos de ingresos y gastos, cobranzas, ventas y/o transferencia de activos, así como reconocimiento y pago de obligaciones de acuerdo a Ley.
- e.4 Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.
- e.5 Efectuar el seguimiento a la implementación de la recomendaciones de las auditorías financiero – operativas realizadas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control durante el proceso de liquidación de la empresa.

f. Informe de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará a SPL los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en casa folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Siete (07) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Siete (07) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y Aspectos Operativos.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERISTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de Inicio de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se dará inicio el día de la firma del Acta de instalación de la Comisión de Auditoría.

c. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informe Corto de Auditoría Financiera e Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos: a los treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de Información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria al 31 de Diciembre del 2005, así como otra información que se requieran para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad designada al inicio de la auditoría.

d. Costo de la auditoría

El Costo de la auditoría solicitada comprende:

Honorarios Profesionales	S/.	10,084.03
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	1,915.97
TOTAL	S/.	12,000.00

Son: Doce Mil y 00/100 Nuevos Soles

La forma de pago de la retribución económica se efectuará conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación de Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

f. Requerimiento de Especialista

El equipo auditor debe contar con el siguiente especialista, quien acreditará experiencia y capacitación afines a su profesión:

- (01) Abogado, para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría.

La Sociedad debe remitir a la Contraloría a General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendarios contados desde la fecha

de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de la Entidad:

A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática, en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión emitida por institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta sesenta (60) días calendarios después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

De ser el caso, en su oportunidad, otra carta fianza en las mismas condiciones por el equivalente al monto del adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de gastos de publicación.

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente concurso que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el artículo 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspecto de control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínima a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.

- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el art. 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República al señor **CPC. NELSON RIVERA SANCHEZ**.

Dicho representante se encargara igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgaran las facilidades del caso.

Nota.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.